

Código de bebidas alcohólicas de Texas, sec. 106.12 Eliminación de la condena de un menor.

- (a) Cualquier persona condenada por no más de una violación de este código mientras sea menor de edad, al cumplir la edad de 21 años, puede presentar una solicitud ante el tribunal en el que fue condenado para que se elimine la condena.
- (b) La solicitud deberá contener la declaración jurada del solicitante de que no fue condenado por ninguna violación de este código mientras que era menor de edad que no sea el que busca que se elimine.
- (c) Si el tribunal determina que el solicitante no fue condenado por ninguna otra violación de este código mientras era menor de edad, el tribunal ordenará la condena, junto con todas las quejas, veredictos, sentencias y otros documentos relacionados con el delito, ser borrado del registro del solicitante. Después de la entrada de la orden, el solicitante será liberado de todas las discapacidades resultantes de la condena, y la condena no se puede mostrar ni dar a conocer para ningún otro propósito.
- (d) El tribunal le cobrará al solicitante una tarifa de \$30 por cada solicitud de cancelación presentada en virtud de esta sección para sufragar el costo de notificar a las agencias estatales de las órdenes de eliminación en virtud de la sección.

Código de Procedimientos Penales de Texas, art. 45.0216. Expulsión de ciertos registros de convicción de niños.

- (a) En este artículo, "niño" tiene el significado asignado por la Sección 51.02, Código de Familia.
- (b) Una persona condenada por no más de un delito descrito en la Sección 8.07 (a) (4) o (5), Código Penal, mientras que la persona era un niño puede, al o después de cumplir 17 años de edad, presentar una solicitud al tribunal en el que el niño fue condenado a que la condena sea revocada según lo dispuesto en este artículo.
- (c) La persona debe hacer una solicitud por escrito para que se eliminen los registros. La solicitud debe estar bajo juramento.
- (d) La solicitud debe contener la declaración de la persona de que la persona no fue condenada mientras era menor de edad de cualquier delito descrito en la Sección 8.07 (a) (4) o (5), Código Penal, que no sea el delito que la persona busca ser eliminada
- (e) El juez informará a la persona y a cualquier padre en audiencia pública de los derechos de expulsión de la persona y les proporcionará una copia de este artículo.
- (f) Si el tribunal determina que la persona no fue condenada por ningún otro delito descrito en la Sección 8.07 (a) (4) o (5), Código Penal, mientras la persona era un niño, el tribunal ordenará la condena, junto con todas las quejas, veredictos, sentencias y registros de enjuiciamiento y cumplimiento de la ley, y cualquier otro documento relacionado con el delito, borrado del registro de la persona. Después de la entrada de la orden, la persona se libera de todas las discapacidades resultantes de la condena y la condena no se puede mostrar ni dar a conocer para ningún otro propósito.
- (g) Este artículo no se aplica a ningún delito que de otro modo esté cubierto por:
 - (1) Capítulo 106, Código de bebidas alcohólicas;
 - (2) Capítulo 161, Código de Salud y Seguridad; o
 - (3) Sección 25.094, Código de Educación.
- (h) Registros de una persona menor de 17 años relacionados con una queja desestimada según lo dispuesto por el Artículo 45.051 o 45.052 pueden ser eliminados por este artículo.
- (i) La justicia o el tribunal municipal requerirá que una persona que solicite la cancelación de acuerdo con este artículo pague una tarifa de \$30 para sufragar el costo de notificar a las agencias estatales u órdenes de cancelación de acuerdo con este artículo.
- U) Los procedimientos de expulsión previstos en este artículo son separados y distintos de los procedimientos de expulsión del Capítulo 55.

Código de Salud y Seguridad de Texas, Sec. 161.255. Eliminación de la condena.

- (a) Una persona condenada por un delito bajo la Sección 161.252 puede solicitar al tribunal que se elimine la condena. Si el tribunal determina que el individuo completó satisfactoriamente el programa de concientización sobre el tabaco o el servicio comunitario relacionado con el tabaco ordenado por el tribunal, el tribunal ordenará que la condena y cualquier queja, veredicto, sentencia u otro documento relacionado con el delito se eliminen del el registro del individuo y la condena no se pueden mostrar ni dar a conocer para ningún otro propósito.
- (b) El tribunal le cobrará al solicitante una tarifa de \$30 por cada solicitud de cancelación presentada en esta sección para sufragar el costo de notificar a las agencias estatales de la orden de cancelación en esta sección.